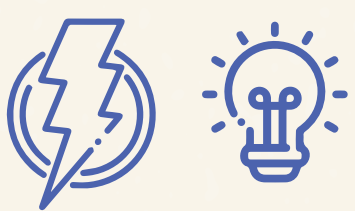


Lo que debes saber sobre las instalaciones eléctricas y de gas en tu establecimiento educativo

Recomendaciones para su construcción, protección y mantención de acuerdo con las normas establecidas por la autoridad competente(*)

(*) Art. N° 39 Decreto N° 594, año 1999 del Ministerio de Salud



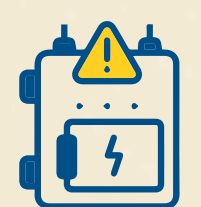
Electricidad

Toda instalación eléctrica interior, cualquiera sea su tipo y potencia, debe ser realizada y verificada por un instalador autorizado, quien tiene la responsabilidad de declarar el trabajo ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y emitir una copia de dicho documento, a fin de obtener la recepción final del correspondiente municipio. Esta se mantendrá vigente mientras la instalación no sufra modificaciones. En caso contrario, se debe revalidar y actualizar.

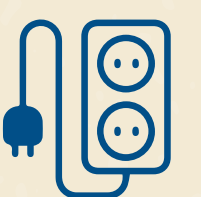
Las entidades sostenedoras tienen la obligación de mantener las instalaciones, maquinarias, herramientas y equipos funcionando de manera adecuada y en condiciones seguras para evitar daños a las personas(**), para lo cual deben verificar:



a) Que no existan cables conductores al alcance de párvulos y estudiantes.



b) Que los tableros eléctricos se encuentren debidamente señalizados y protegidos.



c) Que los equipos y/o herramientas eléctricas mantengan en buen estado sus enchufes, carcacas protectoras e interruptores, y contar con las mantenciones y/o cuidados indicados por el fabricante.



Gas



Las instalaciones de gas deben estar construidas y mantenidas de acuerdo a lo establecido por la SEC.

Los establecimientos de educación parvularia, básica y media tienen la obligación de certificar, de manera periódica, todas las instalaciones de gas y artefactos a gas fijos que existan al interior de sus recintos (**).

Dicho proceso se valida a través de un sello, cuyo color indica si aquellas son seguras y confiables, o presentan deficiencias que deben ser reparadas.



El **sello verde** demuestra que el estado de las instalaciones **es seguro**. Debe ser renovado cada dos años.



El **sello amarillo** indica que las instalaciones presentan deficiencias que **deben ser reparadas** en el corto plazo.



El **sello rojo** señala que **las instalaciones son peligrosas** y pueden poner en riesgo la vida.

Si el establecimiento se encontrase con sello rojo o amarillo, o con sello verde vencido, o no tiene sello, debe gestionar la realización de la inspección periódica, solicitando la visita de un organismo de certificación autorizado por la SEC.

Si el establecimiento cuenta con sistemas de calefacción como estufas eléctricas, a leña, pellets o gas licuado, estos **deben estar certificados por la SEC**.

Para los sistemas de calefacción a combustión, se debe revisar el estado de funcionamiento, verificando que cuente con una salida de gases, limpia y sin obstrucciones, que permita su perfecta circulación hacia el exterior del recinto educativo.

(**) Art. N°36 Decreto N°594/1999 del Ministerio de Salud.

(***) Resolución Exenta SEC 29.738 del 3/07/2019, que "establece procedimientos de certificación, verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas e inspección periódica de instalaciones interiores de gas y artefactos a gas fijos, conectados directamente a cilindros de GLP en establecimientos de educación básica, media y parvularia". El sello rojo señala que las instalaciones son peligrosas y pueden poner en riesgo la vida.

